



LA PLATA, 30 DIC 2014

VISTO el expediente N° 2918-1307/13, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Mariana Danisa GOMEZ presentó su renuncia como Secretaria Privada del Subsecretario de la Subsecretaría de Planificación de la Salud de esta Jurisdicción, cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante el artículo 1° del Decreto N° 1074/10, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aceptar la misma, a partir del 1 de abril de 2013, conforme lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que asimismo se solicitó se designe, a partir del 1 de julio de 2013, en el cargo citado en el exordio del presente, a Fernando Iván VIETRI;

Que la designación en cuestión se encuentra contemplada en lo establecido por los artículos 111 inciso b) y 114 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y por el artículo 165 de dicha norma legal, modificado por Decreto N° 523/06;

Que dicha designación se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12, y se propician a partir del 1 de julio de 2013, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que atento a ello, Fernando Iván VIETRI reserva el cargo que posee en la Categoría 5 – Clase 4 – Grado XIII – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

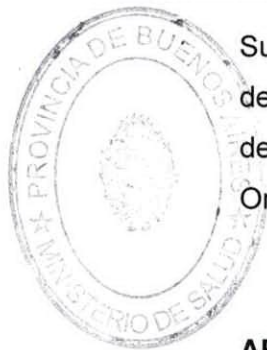
ARTÍCULO 1º. Dar por aceptada en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2013, conforme lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por Mariana Danisa GOMEZ (D.N.I. 26.617.650 – Clase 1978), como Personal de Planta Temporaria, al cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de la Subsecretaría de Planificación de la Salud, para cuyo desempeño fue designada mediante el artículo 1º del Decreto N° 1074/10.

ARTÍCULO 2º. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2013, como Personal de Planta Temporaria, de acuerdo a lo establecido por los artículos 111 inciso b) y 114 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y por el artículo 165 de dicha norma legal, modificado por Decreto N° 523/06, a la persona que se menciona a continuación, en las condiciones que se indican, para desempeñar el cargo que se cita:

Secretario Privado del Subsecretario de la Subsecretaría de Planificación de la Salud
Fernando Iván VIETRI (D.N.I. 32.322.854 - Clase 1986).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1 de julio de 2013, Fernando Iván VIETRI (D.N.I. 32.322.854 - Clase 1986), reserva el cargo que posee en la Categoría 5 – Clase 4 – Grado XIII – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, en tanto se desempeñe como Secretario Privado del Subsecretario de la Subsecretaría de Planificación de la Salud, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la designación concretada por el artículo 2° del presente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

DECRETO N° 1435


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

